

**RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE  
SUCRE CAPITAL CONSTITUCIONAL**  
**DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA N° 036/96**  
**SECCION DE LA PROVINCIA OROPEZA**

Marzo 22 de 1996

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, mediante nota la autoridad Ejecutiva remite a conocimiento y consideración del H. Concejo el Convenio suscrito entre el representante del Arzobispado de Sucre Monseñor Jesús Pérez Rodríguez y la H. Alcaldía Municipal, representada por el Dr. Germán Gutiérrez Gantier.

Que, de conformidad al inc. j) del Art. 14 de la Ley de Participación Popular es de competencia municipal dotar y construir nueva infraestructura en educación, cultura, salud, deporte, caminos vecinales y saneamiento básico.

Que, por prescripción del Art. 48 de la Ley de Reforma Educativa, los Tesoros Municipales financiarán la construcción, reposición y mantenimiento de la infraestructura, del equipamiento mobiliario y del material didáctico de los establecimientos educativos públicos de los niveles pre-escolar, primario, secundario y del área de educación alternativa en el ámbito de su jurisdicción.

Que, por disposición del inc. 1) Art. 5 de la Ley Orgánica de Municipalidades uno de los fines de la Municipalidad es elevar los niveles de bienestar social y material de la Comunidad, mediante la ejecución directa o indirecta de servicios y obras públicas de interés común.

Que, la Comisión de Gestión Administrativa por informe 030/96 propone al Plenario aprobar el Convenio suscrito entre el ARZOBISPADO DE SUCRE y la H. Alcaldía Municipal que tiene por objeto la ejecución de un Proyecto de Construcción de una Unidad Escolar en la zona de Mesa Verde.

Que, de conformidad al inc. 11) Art. 19 de la Ley Orgánica de Municipalidades es atribución del H. Concejo aprobar los convenios y contratos que suscriba el Alcalde con cualquier persona natural o jurídica de carácter público o privado.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, Sección de la Provincia Oropeza, en uso específico de sus atribuciones,**

**R E S U E L V E :**

**Art. 1º. APROBAR** el Convenio suscrito en fecha 9 de febrero de 1996 entre el ARZOBISPADO DE SUCRE y la H. Alcaldía Municipal que tiene por objeto la ejecución de un proyecto de construcción de una Unidad Escolar en la

Zona de Mesa Verde de nuestra ciudad.

**Art. 2º** Se respeta los alcances del usufructo otorgado a la Iglesia respecto a los terrenos en los cuales se ejecutará el Proyecto y las competencias de la H. Alcaldía Municipal en materia educativa en el marco de la Participación Popular.

**Art. 3º** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic.	Oscar	Villa	Trigo
	Dr. Carlos Quintana Campos		
<b>PRESIDENTE</b>	<b>H.</b>	<b>CONCEJO</b>	<b>MUNICIPAL</b>
	<b>SECRETARIO H.</b>	<b>CONCEJO MUNICIPAL</b>	

Copia Stría. Gral. (5)  
Archivo  
MVC/Aida A.

